

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08019-16-0722-2018
722-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	81,096.3
Muestra Auditada	71,900.2
Representatividad de la Muestra	88.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron por 81,096.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 71,900.2 miles de pesos, que representó el 88.7%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 720-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de los Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) recursos del FISMDF 2017 por 1,146,041.9 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales. Por otra parte, la SH transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 81,096.3 miles de pesos

del FISMDf 2017 y sus rendimientos financieros generados por 46.0 miles de pesos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado. Adicionalmente, se administraron dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

3. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la SH; sin embargo, la cuenta bancaria no se abrió dentro del plazo establecido en la normativa.

2017-B-08019-16-0722-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio registró en su contabilidad los ingresos del FISMDf 2017 por 81,096.3 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de 71,900.2 miles de pesos de las operaciones realizadas con recursos del FISMDf 2017, se verificó que se dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria, cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, e informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, se comprobó que existe congruencia entre los saldos bancarios, los registros contables y presupuestales, las cifras reportadas en la cuenta pública, y los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, invirtió recursos del FISMDf 2017 por 80,929.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP); dicho importe significó el 99.8% de los recursos asignados y, el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi), determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), fue de 1.1%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Inversión en obras y acciones que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	18	80,929.2	99.8
Recursos no ejercidos		167.1	0.2
TOTAL DISPONIBLE	18	81,096.3	100.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, destinó el 84.3% de los recursos asignados del FISMDF 2017 al 31 de diciembre de 2017, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 15.5% al 31 de diciembre de 2017, en obras y acciones de carácter complementario y, no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido, que es del 30.0%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% del fondo
Directa	2	68,201.6	84.3
Complementaria	16	12,727.6	15.5
Subejercicio	0	167.1	0.2
TOTAL	18	81,096.3	100.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

8. Al municipio le fueron transferidos 81,096.3 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se reportaron pagados 80,929.2 miles de pesos, monto que representó el 99.8%, de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por pagar por 167.1 miles de pesos, que representan el 0.2% de los recursos transferidos; así como 46.0 miles pesos de rendimientos financieros generados, de los cuales se había reintegrado a la Tesorería de la Federación un monto por 40.0 miles de pesos, por lo que habían recursos pendientes de pagar por 173.1 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Pagado	
	Al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Drenaje y letrinas	68,201.6	84.1
Urbanización	12,727.6	15.7
Total	80,929.2	99.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el municipio.

2017-D-08019-16-0722-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Chihuahua, Chihuahua proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2017-B-08019-16-0722-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no pagaron la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2017.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, reportó trimestralmente el avance del ejercicio de los recursos por medio de los formatos gestión de proyectos y nivel financiero a la SHCP; y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el municipio hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, las acciones de verificación de las obras registradas y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el Sistema de Formato Único (SFU). Finalmente, se verificó la congruencia de los informes, respecto al ejercicio y resultados del fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

10. Al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, le fue transferido por el fondo un total de 81,096.3 miles de pesos y durante su administración el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue del 99.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 167.1 miles de pesos; asimismo, generó rendimientos financieros por 46.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, un monto de 40.0 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE, por lo que quedó pendiente de aplicar un monto de 6.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.8% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenajes y letrinas, así como al de urbanización, un monto de 80,929.2 miles de pesos, que representan el 99.8% de los recursos del FISMDF 2017, lo que permite mejorar la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 84.3% de los recursos del fondo se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; en tanto que el 15.5% se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2017	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado)	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2017) (% pagado)	99.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado)	99.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado)	0.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado)	84.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado)	15.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Obras y Acciones Sociales

11. Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, de los cuales tres correspondieron a procedimientos de licitación pública y dos por excepción a la licitación pública, se comprobó que las obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones

correspondientes; se contó con la propuesta técnica-económica, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado, y el contratista no se encontró inhabilitado. Adicionalmente, con la visita física de una muestra de los conceptos de dichas obras presentados en las estimaciones, se verificó que los volúmenes estimados y pagados se correspondieron con los ejecutados; finalmente, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 71,900.2 miles de pesos, que representaron el 88.7% de los 81,096.3 miles de pesos de recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio reportó pagado un monto por 80,929.2 miles de pesos que representó el 99.8% del monto total transferido, por lo que habían recursos pendientes de pagar por 167.1 miles de pesos que representó el 0.2%, y, más los rendimientos financieros generados pendientes de pagar por 6.0 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, el Consejo de Urbanización y la Dirección de Obras del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas: numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal: capítulo VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2110/CCPA-OM-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 3 y 8, del presente informe, se consideran como no atendidos.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**OFICIALÍA
MAYOR**

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL
Y PROCEDIMIENTOS ADMIVOS.
OFICIO: 2110/CCPA-OM-2018
ASUNTO: SE CONTESTA ACTA DE
PRESENTACION RESULTADOS DE
FISM EJERCICIO 2017 DE LA ASF

Chihuahua, Chih., 15 de agosto de 2018

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, y en atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 06 de agosto de 2018, mediante el cual entrega la cédula de resultados finales de la auditoría no. 722-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, con el objeto de que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estime pertinente que justifique y aclare los resultados con observación, para tal efecto me permito adjuntar lo siguiente:

1. Original del oficio no. T.M./575/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Tesorera Municipal, así como su documentación adjunta.
2. Original del oficio no. DPE-1104/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por el Director de Planeación y Evaluación, así como su cd certificado adjunto.
3. Original del oficio no. DPE-1104/2018 Bis de fecha 15 de agosto de 2018, así como su documentación certificada adjunta.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE:

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

VERV/EMT/lapv

"2018, Año del Centenario del Natalicio de Jose Fuente Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real, Octavo Piso. Col. Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx